

ORD. N° 30/ 300 /2019  
ANT.: ING DOM N°1420 de fecha 15.04.2019  
MAT.: PARTE N° 6574  
UBICACIÓN:  
LORETO N° 75

RECOLETA,

31 MAYO 2019

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
SR. ALFREDO PARRA SILVA

A: JUEZ DEL 2° JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
SR. LUIS LETELIER URCELAY

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 20.05.2019 a las 10:17 hrs. por el Inspector Pablo Figueroa Canales en inmueble ubicado en **Loreto n° 75**, se fiscalizaron **infracciones** a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.

2. Se adjunta **Informe Técnico de Inspección** que incorpora: desglose de las infracciones fiscalizadas, registro fotográfico, acciones y resoluciones cursadas por esta Dirección de Obras, entre otros antecedentes del inmueble.

3. Se Notifica mediante **Parte N°6574** a Alvaro Prieto Moreno Rut Tachado por Ley 19.628 propietario del inmueble, para que concurra el día 20.06.2019 a las 9:00 hrs. al 2do Juzgado de Policía Local de Recoleta.

4. La Notificación fue recibida por Luis Cortez Rut Tachado por Ley 19.628 encargado del inmueble.

5. Se informa a US. que el inmueble NO cuenta con denuncios anteriores.

Saluda atentamente a US.,

  
ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



  
MRM/pfc 22.05.2019  
DISTR.

- DESTINATARIO
- OFICINA DE PARTES
- OFICINA DE INSPECCIÓN ✓
- ARCHIVO

IDDOC.: 1561689

ORD. N° 1830/ *273* /2019

ANT.: ING DOM N°1420 de fecha 15.04.2019

MAT.: Informa lo que indica y solicita regularizar

UBICACIÓN:

LORETO N° 75

RECOLETA,

31 MAYO 2019

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

SR. ALFREDO PARRA SILVA

A: SR. ALVARO RAFAEL PRIETO MORENO

LORETO N° 75, RECOLETA

1. A través del ING. DOM N° 1420 de fecha 15.04.2019 se ha denunciado su propiedad por ocupación de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) sin permiso municipal.

2. Revisado los antecedentes que se encuentran en esta Dirección de Obras y según lo observado en visita inspectiva realizada el día 20.05.2019 por Inspector de esta Dirección de Obras, se informa lo siguiente:

El inmueble cuenta con orden de retiro según resolución n° 383, a la fecha de inspección, esta no ha sido retirada en contravención a Art. 1.3.2 de la O.G.U.C. Se adjunta Informe Técnico de Inspección que detalla infracciones observadas en terreno. Las obras señaladas contravienen lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. En consecuencia esta Dirección de Obras procedió a **Notificar mediante Parte N°6574** a Alvaro Prieto Moreno propietario del inmueble, para que concurra el día 20.06.2019 a las 9:00 hrs. **al 2do Juzgado de Policía Local de Recoleta**. La Notificación fue recibida por Luis Cortez, encargado del inmueble.

4. Sin perjuicio del Denuncio cursado, esta Dirección de Obras le informa que debe regularizar la situación descrita, procediendo según corresponda, a iniciar los trámites tendientes a obtener los permisos y recepciones municipales pertinentes según Arts. 5.1.1 y 5.1.2 de la OGUC, toda vez que de mantenerse dicha situación podrá ser **causal de nuevos denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** según lo establecido en el Art. 20 de la LGUC.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MRM/ptc 27.05.2019

DISTR.:

- DESTINATARIO (denunciado)
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
- ARCHIVO

IDDOC.: *1561687*

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Nº: 178  
FECHA: 28 MAYO 2019

1. ANTECEDENTES GENERALES

CALLEO CAMINO	NÚMERO	LOCAL	ROL	ORIGEN DENUNCIA / TIPO INGRESO	
Loreto	75	---	178-36	Carta	
NOMBRE PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		RUT	N° INGRESO		FECHA
Alvaro Rafael Prieto Moreno		Tachado por Ley 19.628	ING. DOM N° 1420		15.04.2019
CORREO		TELÉFONO	ID DENUNCIA		
---		---	BNUP.G04		
INSPECTOR		FECHA ASIGNACIÓN	FECHA INSPECCIÓN		
Pablo Figueroa Canales		02.05.2019	20.05.2019		

2. ANTECEDENTES DOM

2.1 PERMISOS Y RECEPCIONES

TIPO PERMISO	Nº	FECHA	DESTINO	PISOS	CLASIF.	SUP. (m²)	RECEPCIÓN	Nº	FECHA	SUP. (m²)
Obra menor	03	07.01.2010	Comercio	1	-	44.26	Definitiva de obra menor	82	14.07.2010	44.26
Obra Menor	45	25.09.2017	Equipamiento Comercial – Restaurante	1	-	0.00	Definitiva de obra menor	05	20.03.2017	0.00

2.2 SOLICITUDES DEPTO. EDIFICACIÓN

TIPO SOLICITUD	ING DOM	FECHA	OBS. ORD. N°	FECHA	2° ING DOM	FECHA	ESTADO	FECHA
---								

2.3 DENUNCIAS OF. INSPECCIÓN Y CAUSAS JUDICIALES

TIPO INGRESO	ING. DOM. N°	FECHA	MOTIVO	ITI N°	PARTE N°	ROL JPL /RUT	SENTENCIA	FECHA
Denuncia	383	01.31.2014	Ocupación BNUP sin Autorización.	30-44	5415	120.785-2-2017	10 UTM	04.03.2019

2.4 ORDENES VIGENTES DOM (ART. 145º al 159º L.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)

ORDEN	RES. / DEX.	FECHA	OBS.
Retiro de estructura	381	01.02.2019	Retiro de Estructura Metálica empotrada en BNUP sin permisos municipal.

3. REVISIÓN DENUNCIA

3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA

Ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
--

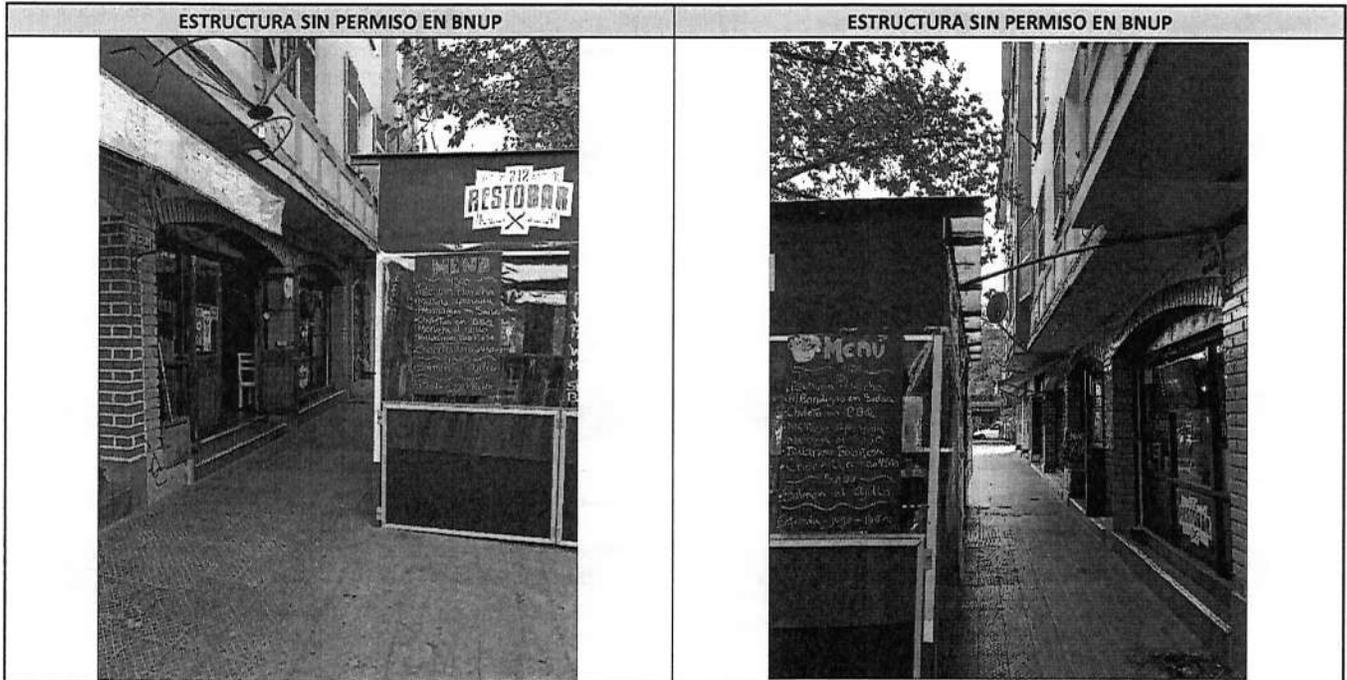
3.2 INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 20.05.2019 Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realiza fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones:

N°	CUERPO NORMATIVO (Art. 116º L.G.U.C.; Art. 1.3.2 n°1. O.G.U.C. / Art. 20º y 21º L.G.U.C.; Art. 1.3.1 O.G.U.C.)	INF.	OBSERVACIONES
1	EJECUCIÓN DE UNA OBRA SIN PERMISO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
2	CAMBIO DE DESTINO DE EDIFICACIÓN SIN PERMISO (Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
3	AUTORIZACIONES ESPECIALES VENCIDAS (Art. 121º / 122º / 124º L.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
4	OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145º L.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
5	FAENAS CONSTRUCTIVAS SIN PERMISO (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
6	OCUPACION DEL BNUP (Ordenanza local N°65 sobre derechos municipales)	<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta Estructura metálica empotrada al suelo, ocupación de bien nacional de uso público que no cuenta con la autorización de la Dirección de Obras Municipales, en contravención al Art. 116 de la LGUC; y en la ordenanza n° 65.
7	INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/>	Presenta Estructura metálica empotrada al suelo, la cual posee orden de retiro por medio de resolución n° 381 de fecha 01.02.2019, la cual a la fecha no ha sido retirada en contra versión a lo establecido en la ordenanza general de urbanismo y construcción art. 1.3.2.
8	EDIF. EN MAL ESTADO, SEGURIDAD, SALUBRIDAD, HIGIENE (Art. 158º y 159º L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
9	CIERROS LEVANTADOS HACIA EL ESPACIO PÚBLICO (Art. 2.5.1. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
10	NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116º inciso 7º L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
11	CONDICIONES DE HABITABILIDAD (Título 4 Capítulo 1. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
12	CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD (Título 4 Capítulo 2. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	

13	CONDICIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO (Título 4 Capítulo 3. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
14	CONDICIONES DE ESTABILIDAD (Art. 5.1.7. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
15	INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (Art. 5.9.1. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
16	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES (Art. 5.9.2. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	
17	INSTALACIONES INTERIORES DE GAS (Art. 5.9.3. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/>	

### 3.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO



### 3.4 ACCIONES

FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIÓN	CITACIÓN O PARTE CURSADO
02.05.2019	ASIGNACIÓN	Se recibe denuncia para fiscalizar	---
13.05.2019	VISITA 1	Se visita propiedad denunciada, se informa sobre la orden de retiro de estructura metálica en BNUP, según Resolución nº 381 del 01.02.2019.	---
20.05.2019	VISITA 2	Se visita propiedad y se cursa denuncia a JPL.	N° 6574
--			

### 4. CIERRE DENUNCIA

#### 4.1 CONCLUSIONES

A partir de la revisión de antecedentes y la inspección en terreno del inmueble esta Dirección de Obras resuelve:

RESUELVE	OBS.
DENUNCIO JPL (ART. 20º y 21º L.G.U.C.)	<input checked="" type="checkbox"/> Se cursa Denuncio al Juzgado de Policía Local de Recoleta por infracciones descritas en el presente informe.
	<input type="checkbox"/>

#### 4.2 NOTIFICA / DERIVA:

DESTINATARIO	ORD.	DEPARTAMENTO	ORD.
Denunciado	Ord. 1830 Informa Denuncio a JPL	<input checked="" type="checkbox"/>	Ord. 30 Denuncia infracción a LGUC / OGUC
	Informe Técnico Inspección	<input checked="" type="checkbox"/>	Informe Técnico Inspección
		<input type="checkbox"/>	Parte N° 6574
Denunciante	Ord. 1830 Informa estado denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Informe Técnico Inspección	<input checked="" type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	

**Nota 1:** Se sugiere responder por escrito mediante carta dirigida al Director de Obras Municipales señalando de qué forma se resuelven las infracciones observadas en el presente informe.

	 <b>PABLO FIGUEROA CAÑALES</b> INSPECTOR DE OBRAS
PARA CONSULTAS: MARTES DE 08:30 HRS A 14:00 HRS – FONONO: 229457250 – pabfigueroa@recoleta.cl	



ORDENA RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA  
SIN PERMISO MUNICIPAL UBICADA EN BIEN  
NACIONAL DE USO PÚBLICO FRENTE A LORETO  
N°75

RESOLUCIÓN N° **381** / 2019

RECOLETA, 01 FEB. 2019

**VISTOS:**

1. El **Formulario de denuncia** ING DOM N°1833 de fecha 11.06.2018.
2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección** N° 353 de fecha 05.10.2018.
3. El **Denuncio cursado al 2° Juzgado** de Policía local de Recoleta por construcción sin permiso municipal ORD. N°30/623/2018 de fecha 16.10.2018, Parte N°6343. Causa Rol: 2018 – 120785.
4. El **Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor** N°05 de fecha 20.05.2017 con destino local comercial – Restaurante.
5. Los **antecedentes existentes en la carpeta municipal** que evidencian ocupación del BNUP registrable desde el año 2013: Denuncio cursado al 1° Juzgado de Policía local de Recoleta ORD. N°30/44/2014 de fecha 31.01.2014. Parte N°5415 por ocupación de BNUP sin permiso; Ord. N°30/473/2013 de fecha 30.07.2013 que envía informe técnico de funcionamiento, en numeral 1.- establece que existe un recinto cerrado y techado sobre el BNUP que se estaría tramitando su permiso.
6. La **Ordenanza N°65 de Recoleta derechos municipales** Título VII, **Letra H** sobre la ocupación del BNUP con toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares de material ligero.
7. El **Artículo N°36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades**, sobre los permisos del BNUP administrado por la municipalidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESUELVO:**

1. **RETÍRESE la totalidad de la estructura metálica sin permiso municipal emplazada en el Bien Nacional de Uso Público** frente al inmueble ubicado en calle Loreto N°75 Rol SII N°178-36, de uso comercial exclusivo del inmueble señalado, de forma inmediata a contar de la notificación del presente documento. La estructura indicada incluye: estructura metálica empotrada en el BNUP con elementos verticales fijados en acera y soportes horizontales apoyados en la fachada del inmueble que enfrenta.
2. **El RETIRO será de costo exclusivo** del Sr. Álvaro Rafael Prieto Moreno Rut: Tachado por Ley 19.628 propietario del inmueble y del Sr. Pablo Antonio Roa Chacón, titular de las patentes comerciales vigentes.
3. **El propietario y/o titular de las patentes vigentes** deberán adoptar, mientras se proceda al retiro, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los inmuebles colindantes y de la vía pública.
4. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Álvaro Rafael Prieto Moreno Rut: Tachado por Ley 19.628 propietario del inmueble; y al Sr. Pablo Antonio Roa Chacón Rut: Tachado por Ley 19.628 titular de las patentes comerciales vigentes N°2-755276 y N°4-511502; ambos con domicilio en Loreto N°75.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que el cumplimiento de esta orden no constituye un impedimento para la Solicitud de permisos de ocupación del BNUP de acuerdo a lo establecido en la **Ordenanza N°65 de Recoleta** referente a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**

Fdo. **HORACIO NOVOA MEDINA**, Secretario Municipal; **Mauricio Espinoza Inostroza**, Director de Obras Municipales (S).

05.02.19 13:07

*Pablo Roa Chacon*  
Tachado por Ley 19.628

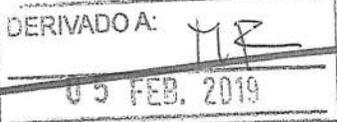
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/ME/IRM/ 23.01.2019

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; ARCHIVO DOM. Interesados: Sr. Álvaro Rafael Prieto Moreno y Sr. Pablo Antonio Roa Chacón, Loreto N°75, comuna de Recoleta.

IDDOC: 1503356



*Pablo Roa*  
*Encargo de local.*



ORD.: N° 30 - 623 / 2018

ANT.: VISITA INSPECTIVA 26.08.2018

MAT.: PARTE N° 6343.-  
\_\_\_\_\_ /

RECOLETA, **16 OCT. 2018**

Señor Juez del 2do. Juzgado de Policía Local:

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 25 de Septiembre del 2018 en Calle Loreto N° 63 a las 11:15 horas, de propiedad de Sr. Rafael Prieto, por el Inspector Javier Aguilera Ruiz, se comprobó la siguiente infracción:

Falta al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación o demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario".

2. Se informa a US. que la notificación fue recibida personalmente por el Sr. Paolo Roa, Rut: <sup>tachado por Ley 19.628</sup> [REDACTED] encargado de local.
3. Infractor fue citado para comparecer a la audiencia del día 23 de Octubre de 2018, a las 10:00 horas al 2do. Juzgado de Policía Local.

Saluda atentamente a US.,

ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MRM/jan. 08.10.18

Distribución:

2do. Juzgado de Policía Local de Recoleta

- c.c.: - Oficina Inspección  
- Archivo  
- Oficina de Partes

146 1738

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° 353.- / 2018

RECOLETA, 05.10.2018

---

Antecedente:	DENUNCIA ING DOM 1833 / 11.06.2018
Denunciante:	MARTA NIEMANN
Fono:	----
Ubicación:	<b>CALLE LORETO N° 63</b>
Unidad técnica informante:	Oficina de Inspección, D.O.M., Municipalidad de Recoleta.
Fecha inspección:	25.09.2018.

---

### 1. ORIGEN DE LA VISITA

La visita realizada el 25.09.2018. a las **CALLE LORETO N° 63**, de acuerdo a denuncia que < ndica ocupación de vía pública sin respectivo permiso.

### 2. ANTECEDENTES DOM

De acuerdo a revisión de expedientes en la Dirección de Obras Municipales, existe:

- **Certificado de Recepción Definitiva de fecha 22.12.1958**

### 3. INSPECCION EN TERRENO

Con fecha 25.09.2018. Se realiza visita inspectiva en dicha dirección, donde se observan las siguientes infracciones:

- Construcción metálica sin permiso en el espacio público que enfrenta al predio correspondiente a Loreto N°63 con techo que se adosa a fachada de dicha propiedad
- La construcción genera un uso de terraza del local comercial sin permiso.
- Uso de BNUP con mesas y sillas sin permiso municipal.

Con fecha 26.08.2018 se realiza Segunda visita inspectiva en dirección denunciada, observándose las mismas condiciones que en la primera visita.

Con fecha 25.09.2018 se realiza tercera visita inspectiva en dirección denunciada, observándose las mismas condiciones anteriores.

**4. ACCIONES**

- 25.06.2018: se notifica a propietario para asistir a municipio
- 26.06.2018: se informa a propietario que debe retirar el techo adosado a la propiedad y regularizar la estructura metálica de terraza y uso de BNUP con mesas y sillas a la brevedad, otorgándose un plazo hasta fines de agosto.
- 25.09.2018: se notifica a propietario para que concurra al JPL por infracción al artículo 116 LGUC. Ya que a la fecha no se han hecho las gestiones de regularización de la estructura y en visita a terreno se corrobora el mismo estado de la construcción.

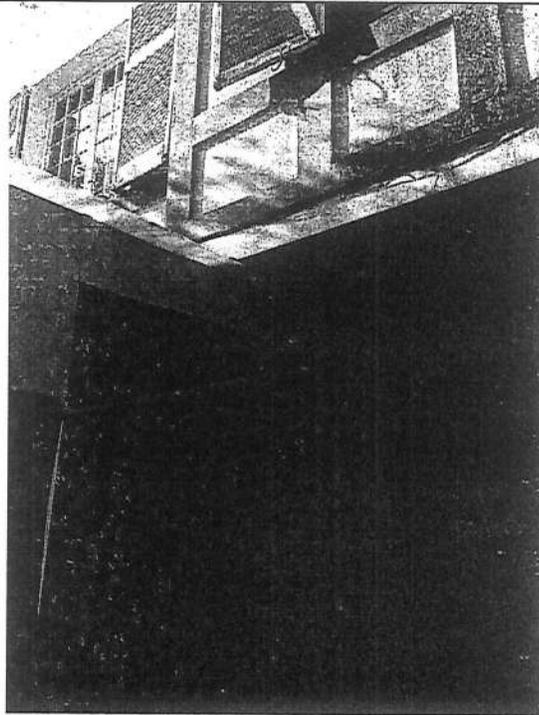
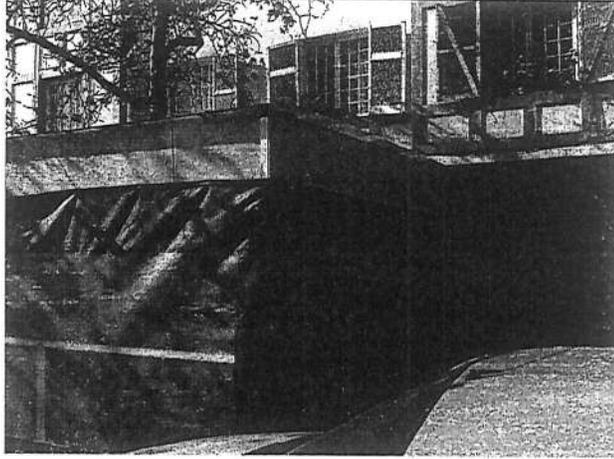


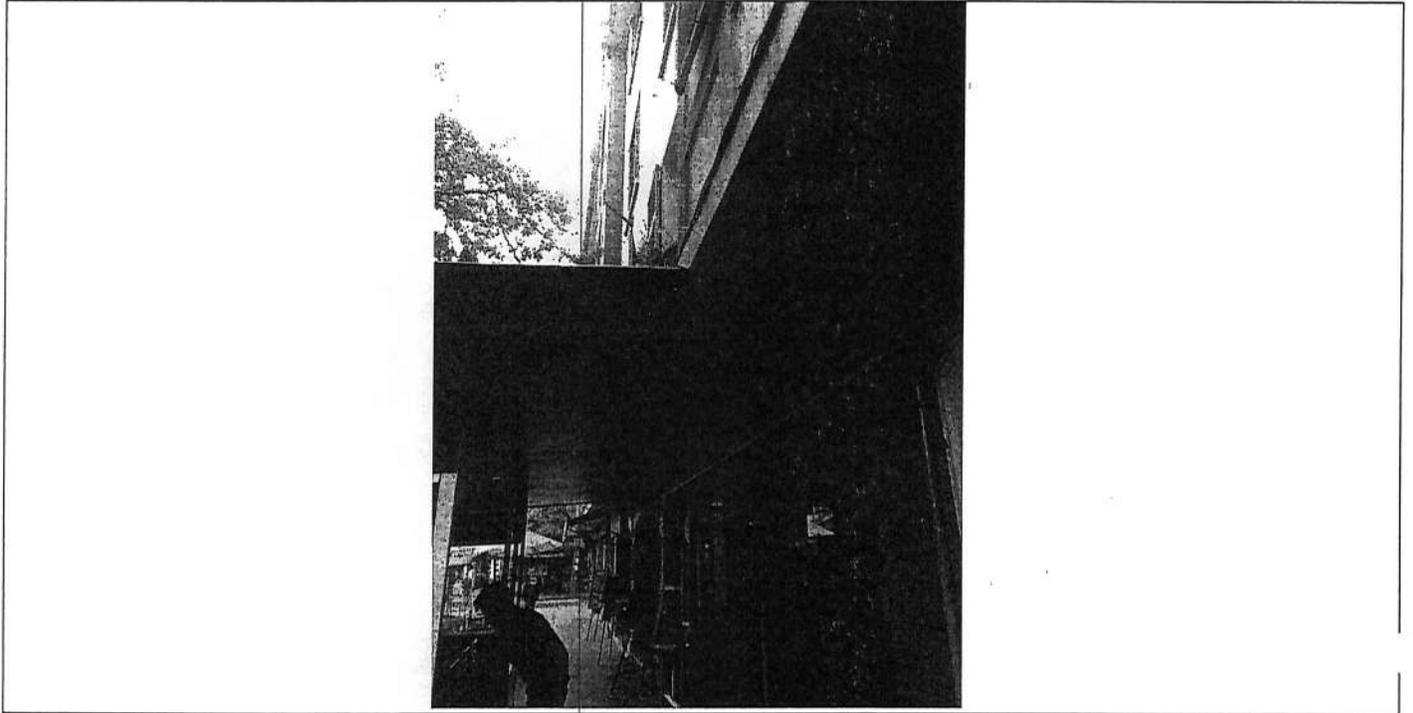
  
MRM/jar 04.10.2018.



**JAVIER AGUILERA RUIZ**  
**INSPECTOR**  
**OFICINA DE INSPECCIÓN**

## ANEXO FOTOGRÁFICO







FORMULARIO DE PRESENTACION DE DENUNCIA

La Denuncia debe ser realizada en forma responsable y sobre hechos precisos y concretos.

**ESTA DIRECCION TIENE EL DERECHO DE CALIFICAR Y SELECCIONAR PREVIAMENTE LOS RECLAMOS SEGUN SU IMPORTANCIA Y TIPO DE HECHO DENUNCIADO Y PROCEDER POSTERIORMENTE A CURSARLA O ARCHIVARLA.**

1. Identificación del lugar, motivo de la denuncia: casa, departamento, local comercial, etc.: Local comercial

- Dirección denunciada: Loreto al lado del N° 63 (Restaurant)
- Nombre del Propietario: son arrendatarios

2. Motivo o fundamento de la denuncia:

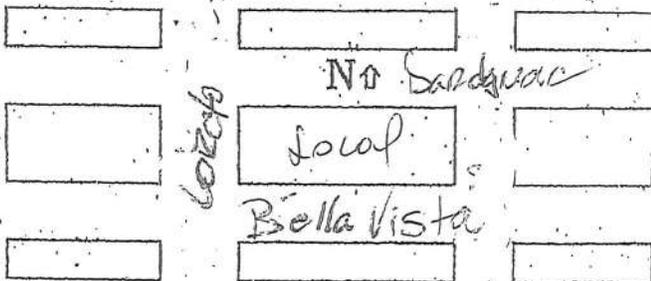
Denuncio construcción de Techumbre adosada a edificio patrimonial que afecta directamente a ventanas de mi departamento.  
Riesgo - aislamiento de individuos a dicha techumbre por este motivo, temo mantener los ventanales abiertos, ya que la ley no me permite colocar rejas.  
- Riesgo de incendio, ya que conectaron tendido eléctrico para poner luminarias, al estar esta techumbre adosada al edificio, conecta inmediatamente a las ventanas de mi departamento.

3. Identificación del denunciante:

Nombre: Marta Wiemann A.  
 Rut: Tachado por Ley 19.628  
 Dirección: Tachado por Ley 19.628  
 Teléfono: Tachado por Ley 19.628

El denunciante se compromete a dar todas las facilidades, para solucionar el problema planteado; como por ejemplo, permitir el ingreso a su propiedad; subir al techo, etc. En caso contrario, la denuncia se archivará.

Plano de Ubicación



Marta Wiemann A.  
 Firma Denunciante

ORD. N° 1830/ *352* /2019

ANT.: ING DOM N°1393 de fecha 11.05.2018

MAT.: Rechaza Solicitud de ocupación del  
BNUP

UBICACIÓN

LORETO N°75

RECOLETA,

08 JUL. 2019

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
SR. ALFREDO PARRA SILVA

A: SR. PABLO ANTONIO ROA CHACÓN  
LORETO N°75, RECOLETA

1. A través del ING DOM N°1393 de fecha 11.05.2018 se ha solicitado la ocupación del Bien Nacional de Uso Público frente a local ubicado en calle **LORETO N°75** para ocupación de mesas, sillas y toldo.

2. Con fecha 31.07.2018 se inspeccionó local según consta en Informe Técnico de Inspección N°07 de fecha 01.08.2018, donde se observó toldo con estructura metálica empotrada tanto en acera como en fachada de inmueble que enfrenta, situación que no es coherente con el Título VI, Artículo 11° letra A N° sin letra, letra H) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°65 de fecha 02.04.2018 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de toldos, techos, marquesinas, refugios u otros similares **de material ligero** para atención de público.

3. Habiéndose constatado la estructura irregular y sumado a denuncia por construcción irregular en BNUP ingresada con fecha 11.06.2018 mediante ING DOM N°1833, esta DOM ordenó el retiro de la estructura metálica sin permiso municipal emplazada en el bien nacional de uso público mediante **Resolución N°381 de fecha 01.02.2019**. El día 05.02.19 se notificó al locatario.

4. Habiendo transcurrido más de **CINCO MESES** desde la notificación al propietario de retiro del elemento, permaneciendo el elemento sin ser retirado según consta en Informe Técnico de Inspección N°178 de fecha 28.05.2019, y en armonía con los Artículos 8°, 9° y 43° de la Ley 19.880, esta DOM declara el abandono del acto administrativo y resuelve **RECHAZAR LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE BNUP**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MRM 08.07.2019

DISTR.-  
- DESTINATARIO  
- OFICINA DE PARTES  
- OFICINA DE INSPECCION  
-

IDDOC.: 1578506

**INFORME TÉCNICO DE OCUPACIÓN EN BNUP N° 07-**

31 JUL 2018

El presente informe da cuenta de las condiciones de Ocupación de los Bienes de Uso Público de Locales comerciales, industriales y de servicios, para comercio estacionado y extensión de giro a los BNUP de locales comerciales ubicados en la superficie predial de la comuna en relación a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ley 18695 Orgánica Municipalidades/Promulgada: 09.05.2006, Vigente 04.07.2013/ Artículos 13-14-24-36, Ley 20280- modifica ley 17235 sobre rentas municipales/ Promulgada 26.06.2008, vigente 04.07.2008/ Artículo 8; el Plan Regulador Comunal de Recoleta/ 29.10.2009: Modificada por D-EX 3906 del 26.10.2010, D-EX 3132 del 30.10.2013 y por D-EX 4071 del 28.10.2014; y la Ordenanza 58, Para el comercio en la vía pública, estacionado, ambulante y ferias libres en general./ 07.11.2012.

**1. ANTECEDENTES GENERALES:**

<b>LOCAL</b>	<b>DIRECCION</b>
Inversiones Venchi S.P.A.	Loreto N° 75
<b>FECHA INSPECCION</b>	<b>INSPECTOR</b>
31.07.18	Carlos González S.

**2. PERMISOS PARA OBNUP:**

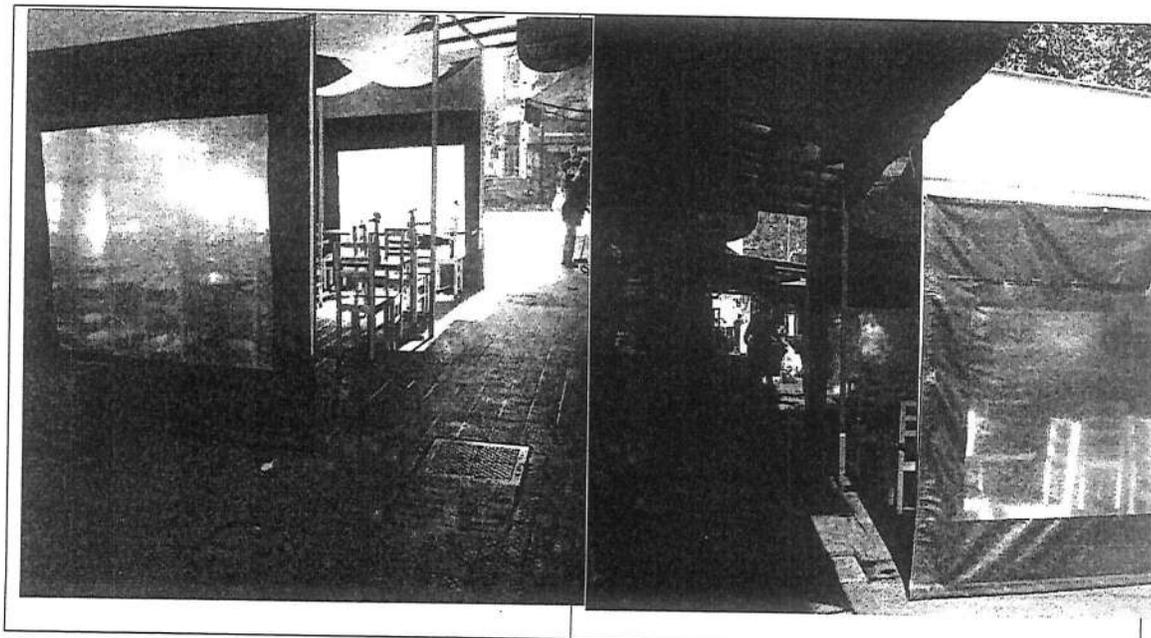
(Artículos 116, 124 LGUCyC; 2.7.10 OGUC; 19 y 20 Ordenanza Municipal N° 31, Ordenanza 49 y 58)

PERMISO	N°	TIPOLOGIA OBNUP	SUP. (m²)	C	NC	N/A
Solicita Permiso O.B.N.U.P.	Ing. N°1393 de fecha 11.05.18	Marquesina	33.41 M2	X	----	----
<b>TOTAL:</b>			33.41M2	-----		

**3. SITUACION EN TERRENO:**

3.1	OBNUP	TIPO VIA	ACERA	PLATABANDA O VEREDON	UNIDADES	LARGO	ANCHO	ALTURA	SUP. (m²)
	Marquesina	Local	X	-----	1	6.75mt	4.95mt	2.75mt	33.41M2
<b>TOTAL:</b>									33.41M2

**4. FOTOGRAFIAS:**



## 5. OBSERVACIONES:

- 5.1 Inspección se realizó el día 24.05.18.
- 5.2 Local cuenta con patente para ejercer giro Restaurant Comercial a nombre de: Inversiones Venchi S.P.A. Rut- 76.710.431-6.
- 5.3 Ocupación se realiza en el espacio público, consiste en estructura Metálica (marquesina) revestida en costados laterales con material del tipo impermeable con aplicaciones semi transparente con Mesas y Sillas en su interior y se encuentra empotrada sobre Acera.
- 5.4 Las medidas de ocupación son de 6.75mt de largo x4.95mt de ancho y una altura de 2.75mt con una superficie total de 33.41M2.
- 5.5 Ancho de Acera libre para el tránsito peatonal es de 1.80mts.

## CONCLUSIÓN:

Ocupación de B.N.U.P. se ubica en Acera a más de 20 mts de la intersección de proyección líneas de solera de esquina más cercana, no entorpece el libre tránsito peatonal y cumple con lo establecido en el Título X Artículo 23 de Ordenanza N° 58 de fecha 07.11.12 que regula el comercio en Vía Pública., y el Título VI Letra A N°16 letra F2 de Ordenanza N°64 de fecha 27.03.17 sobre derechos municipales.

Es todo cuanto se puede informar.



FAM/cgs 31.07.18.

Cc:

- Archivo DOM
- Inspección
- Vía Pública (Fam)

  
CARLOS GONZALEZ S.  
OFICINA DE INSPECCION



FAM



N° Ingreso: DOM	
1	- 1093
Fecha	
2	11/05/18

**SOLICITUD PARA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS.**

**IDENTIFICACION**

Apellido paterno Apellido materno o Razón Social Nombres		Rol único tributario	Firma
1	INVERSIONES Venchi SPA	178-36	Paolo R. Chacon
Dirección Particular		Fono	Fax / Email
2	LORETO 75	229860510	NO
Representante legal		Rol único tributario	Firma
3	PAOLO ANTONIO ROA CHACON		Paolo R. Chacon
Dirección		Fono	Fax / Email
4	Tachado por Ley 19.628	Tachado por Ley 19.628	Tachado por Ley 19.628

Patente Comercial N:  
2-755276

Tipo de uso	
3	

- 1- FOTOCOPIA PATENTE COMERCIAL AL DIA (correspondiente al semestre)
- 2- CROQUIS UBICACIÓN DEL LOCAL.
- 3- FOTOGRAFIA DE MESAS Y SILLAS A INSTALAR.
- 4- LOS FIRMANTES DECLARAN CONOCER LAS SIGUIENTES CONDICIONES RELATIVAS A OCUPACION EN B.N.U.P: A
- 5- LA AUTORIZACION DE OCUPACION DE B.N.U.P. ES TITULO PRECARIO, LA MUNICIPALIDAD PUEDE PONER FIN AL PERMISO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, SIN DERECHO A INDEMNIZACION ALGUNA
- 6- LA OCUPACION DE B.N.U.P. DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES EXIGIDAS POR LA DOM. EL SOLICITANTE SE HACE RESPONSABLES DEL BUEN MANTENIMIENTO DEL LUGAR.

Uso interno de la DOM

OBJETO DEL PERMISO	SUPERFICIE MTS 2	VALOR UNITARIO	TOTAL
1150301003999040 O.B.N.U.P.			
1150802008001003 INTERESES			
TOTAL			

CCM/mims.

385745





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
OFICINA DE INSPECCION

ORD.: N° 30 - 44- / 2014

ING. DOM:

ROL N°:

PARTE N° 5415

31 ENE 2014

Señor Juez del 1er. Juzgado de Policía Local :

1. Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 28 de Enero del 2014 en Loreto N° 75 Dpto. 77, al Sr. Enrique Fernández, RUT 7.311.573-6, por el Inspector Sr. Máximo Orellana C., se comprobó la siguiente infracción:
    - Ocupación BNUP no autorizado, (12,25 m<sup>2</sup>)
    - Se adjuntan antecedentes a Fs. 1.
  2. Lo indicado anteriormente, contraviene lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.
  3. Se informa a US. ~~Tachado por Ley 19.628~~ que la notificación fue recibida por el Sr. Enrique Fernández, RUT.
  4. Fue citado para comparecer a la audiencia del día 25 de Febrero del 2014, a las 09:00 horas, al 1er. Juzgado de Policía Local.
  5. Se hace presente a US., que éste es el PRIMER denuncia.
- Saluda atentamente a US.,



ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JH/MOC/mac.290114

Distribución:

1er. Juzgado de Policía Local de Recoleta

- c.c.: - Urbanismo  
- Oficina Inspección  
- Oficina Partes



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ORD.: Nº 30 473 -/2013  
ANT.: Ing. D.O.M.1329/2013  
MAT.: Envía Informe Técnico de Inspección favorable para otorgamiento de patente.  
DIRECCIÓN: Loreto 73-77 (ex 67-75)

RECOLETA, 30 JUL 2013

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
A: DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

En respuesta a lo solicitado mediante su Memorandum Nº 166, se elaboró un informe técnico que acompaña al Ord. 30-417/2013, en que se rechaza expediente para el funcionamiento de Cafetería Comercial, Cafetería o Salón de Té (con expendio de cerveza envasada), Fuente de Soda, Expendio de Platos Preparados en Envases unitarios sellados y rorulados.

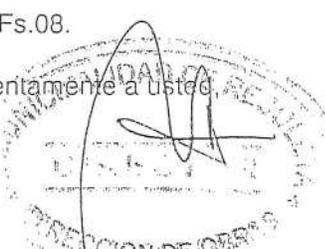
Con fecha 10 de julio de 2013, y por Ing. D.O.M. Nº 1329, la Sr. Silvia Carrasco Díaz solicita a esta Dirección que se rectifique el informe elaborado previamente, ya que las obras de edificación se encuentran en conformidad a la recepción municipal.

Realizada una nueva visita inspectiva y elaborado nuestro informe con fecha 26/07/2013, se concluye lo siguiente:

1. Existe un recinto cerrado y techado sobre la acera que enfrenta al predio. Los administradores se encuentran tramitando su respectivo permiso ante esta Dirección.
2. Se recomendó que el local disponga de al menos dos luces de emergencia en conformidad al Artículo 22 de la Ordenanza General de Locales y Espectáculos Públicos de Recoleta.
3. Revisados los antecedentes, y en lo que respecta a esta Dirección, el local cumple con las disposiciones necesarias para el otorgamiento de la patente que se solicita.
4. Se informa lo anterior para los fines que correspondan, en conformidad al Artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se adjuntan antecedentes a Fs.08.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
ALFREDO PARRA SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JHZ/JMC/jmc/26.07.2013

Distribución:

D.A.C.

- c.c.:
- Departamento de Patentes
  - Departamento de Inspección
  - Oficina de Partes
  - Archivo